



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00790 -2019-A/MPMN**

Moquegua, **30 DIC. 2019**

**VISTOS:** El Informe Legal N° 953-2019-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 4342-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 967-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 4252-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 4732-2019-SOP-GIP-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 520-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN del Coordinador de Obra por Contrata, la Carta N° 00234-2019/FISC/S.L.A/RL del Supervisor de la Obra, la Carta N° 0470-2019-V&V-CPLA de la Empresa V&V Contratistas Generales SRL, y;

**CONSIDERANDO:**

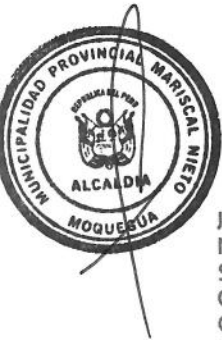
Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. (...)".

Que, según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su Artículo 14º "Sistema de Contratación", establece: "Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:(...) 2. A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) . En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Que, según Reglamento de la Ley de Contrataciones en su Artículo 159º "Inspector o Supervisor de Obras", numeral 159.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designada a una persona natural como supervisor permanente en la obra. Asimismo el Artículo 160º "Funciones del Inspector o Supervisor"; numeral 160.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. Que, el Artículo 169º "Causales de ampliación de plazo"; "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. Que el Artículo 171º "Efectos de la modificación del plazo contractual", numeral 171.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente



COPIA/MPMN  
GERENCIA  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo. El Artículo 172º "Pago de costos y gastos generales", señala: "Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor, dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor. Si surgen discrepancias respecto de la formulación de una valorización de mayores costos y gastos generales, se someten a la Junta de Resolución de Disputa, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorización, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para el pago de intereses se formula una valorización de intereses y se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00092-2017-GM/MPMN de fecha 05 de mayo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del C. P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" con código SNIP N° 51753, con un presupuesto ascendente a S/. 34'647,008.66 (Treinta y Cuatro millones Seiscientos Cuarenta y Siete mil Ocho con 66/100 Soles), bajo la modalidad por administración indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, a través de Contrato N° 021-2017-GA/GM/A/MPMN, suscrito con fecha 20 de octubre de 2017, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa V&V CONTRATISTAS GENERALES SRL., se contrató la ejecución de la obra "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del C. P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", por un monto de S/. 31'379,845.81 Soles. Asimismo mediante Contrato N° 017-2017-GM/A/MPMN suscrito con fecha 06 de octubre de 2017, se contrató el servicio de consultoría para la supervisión de la obra en mención, con el Supervisor Externo Ing. Civil Segundo Grimaniel Fernández Idrogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 360-2018-GA/GM/MPMN de fecha 30 de noviembre de 2018, se resolvió: Aprobar el Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 14, del proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del C. P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", para la ejecución de "Red Alcantarillado Tramo 9, 10 y 11 Los Ángeles Grupo 1", por el monto de S/. 50,720.24 soles, el cual no generaría ningún incremento en el costo del proyecto, y un plazo de ejecución de veintitrés (23) días calendario para su ejecución, la que no tiene inferencia en la ruta crítica del calendario de ejecución de obra;

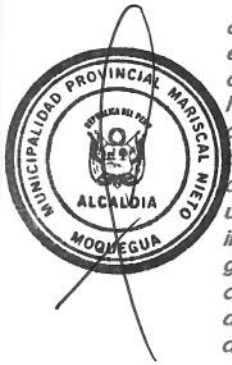
Que, con fecha 20 de Abril del 2018, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 085-2018-GA/GM/MPMN, Se Resuelve: Aprobar, Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, suscrito en fecha 20 de Octubre del 2017, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", solicitada por el Contratista "V&V Contratista Generales S.R.L.", por el periodo de Diez (10) días calendarios, comprendidos del 29 de Enero al 07 de Febrero del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP N° : 51753  
Plazo de Ejecución de Obra : 450 días calendario  
Fecha de Inicio : 05 de noviembre del 2017  
Fecha de Término Vigente : 28 de enero del 2019  
Ampliación de Plazo N° 01 : 10 días calendarios  
Fecha de Término Reprogramado : 07 de febrero del 2019.  
Plazo de Ejecución de Obra Extendido: 460 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 107-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 10 de Mayo del 2018, Se Resuelve: Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 02 presentado por el Empresa Contratista "V&V" Contratista Generales S.R.L.", por tanto y conforme con a la corrección al cálculo por parte del Inspector de Obras - Coordinador de Contratos es procedente extender el plazo de ejecución por veintiocho (28) días calendarios del plazo vigente de obra del Proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Ampliación de Plazo

Plazo de Ejecución de Obra	450 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	10 días calendarios





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



Plazo de Ejecución de Ampliación de Plazo N° 01	460 días calendarios
Fecha de Inicio	05 de Noviembre del 2017
Fecha de Término Vigente	07 de febrero del 2019
Ampliación de Plazo N° 02	28 días calendarios
Fecha de Término Reprogramado con Ampliación de Plazo N° 02	07 de Marzo del 2019
Plazo de Ejecución de Obra extendido	488 días Calendarios

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 18 de Junio del año 2019, Se Resuelve: Aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2017, suscrito entre la Entidad y la Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L.; para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", código SNIP N° 51753; por el periodo de Sesenta y Nueve (69) Días Calendarios, con eficacia anticipada del 28 de mayo del 2019 al 04 de Agosto del 2019, sin el reconocimiento de haber incurrido en mayores gastos y/o gastos generales de acuerdo al siguiente detalle:



- ✓ Proyecto : "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".
- ✓ Código SNIP N° : 51753
- ✓ Motivo : Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05.
- ✓ Plazo de Ejecución de Plazo N° 01 : 450 días calendarios
- ✓ Ampliación de Plazo N° 01 : 10 días calendarios
- ✓ Ampliación de plazo N° 02 : 28 días calendarios
- ✓ Ampliación de plazo N° 03 : 20 días calendarios
- ✓ Ampliación de plazo N° 04 : 46 días calendarios
- ✓ Termino de Plazo N° 04 : 27/05/2019
- ✓ Ampliación de plazo N° 05 : 69 días calendarios
- Comprende:
  - Ampliación de Plazo parcial N° 01 : 10 Días Calendarios
  - Suspensión de plazo ejecución de obra N° 02 : 31 Días Calendarios (01/02/2019 - 03/03/2019)
  - Ampliación de Plazo N° 05 : 28 Días calendarios
  - Total : 69 Días calendarios
- ✓ Fecha de inicio N° 05 : 28/05/2019
- ✓ Termino de plazo N° 05 : 04/08/2019
- ✓ Plazo de ejecución de obra total : 638 Días calendarios

Que, mediante Carta N° 470-V&V-2019-CPLA, de fecha 04 de Septiembre del 2019, emitido por el Ing. Gracian Vera Victoria - Residente de Obra, quien informa al Ing. Luis G. Manrique Figueroa - Jefe de Supervisión de Obra, indicando que estando vigente el hecho que motiva la presentación de la valorización de mayores gastos generales en concordancia al Art. 171°, 171°-A y 172°, a consecuencia de ampliaciones de plazo por la causal de atrasos y/o paralización por causas no atribuibles al contratista, establecido en el ítem del Art. 169° del RLCE;

Que, con fecha 19 de Septiembre del año 2019, mediante Carta N° 00234-2019/FISG/S.LA/RL, emitido por el Ing. Segundo Grimaniel Fernández Idrogo - Consultor de Obra, informa a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con atención a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que en cumplimiento de las funciones contractuales contraídas en el contrato de supervisión de la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", y de conformidad con el Artículo 172° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite en original y dos copias del Expediente de la Valorización de los Mayores Gastos Generales, generados como efectos de aprobación de las ampliaciones de plazo N° 01 y 02, parcial N° 01 y N° 05 al plazo de ejecución de la obra; por lo que el cálculo de los mayores gastos generales ha sido realizado de conformidad a lo establecido en los Artículos 171° y 171°-A, del D.S. N° 056-2017-EF, modificatoria del Reglamento de la Ley 30225 y cuyo monto queda desgregado como sigue:

**VALORIZACIÓN MAYORES GASTOS GENERALES  
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA**

DETALLE	MONTO (\$/.)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



SUB TOTAL	433,445.91
IGV (18%)	78,020.26
<b>MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 511,466.17</b>

Que, mediante Informe N° 520-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de Diciembre del 2019, emitido por la Arq. Gladys Ramírez Charres – Coordinador de Obra por Contrata, informa a la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Obras Públicas, indicando que la Carta N° 234-2019-/FISG/S.L.A/RL, de fecha 19 de Diciembre del 2019, la supervisión de la obra, remite la Valorización de Mayores Gastos Generales, con un monto total de S/. 511,466.17 (Quinientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 17/100 Soles, incluido IGV), indicando que "de conformidad con lo establecido en el artículo 172° del RLCE –Ley N° 30225, alcanza el expediente de la valorización de los Mayores Gastos Generales", generados como efectos de la aprobación de las ampliaciones de plazo N° 01, N° 02, Parcial N° 01 y N° 05 al plazo de la ejecución de la obra, asimismo menciona que "el cálculo de los mayores gastos generales ha sido realizado de conformidad a lo establecido en los artículos 171° y 171°-A, del D.S. N° 056-2017-EF, modificado del reglamento de la Ley N° 30225". Que, de la Revisión técnica de la valorización de Mayores Gastos Generales; generados como efectos de la aprobación de las ampliaciones de Plazo N° 01, N° 02, Parcial N° 01 y N° 05 al plazo de la ejecución de la obra, podemos desagregar el cálculo de mayores gastos generales como sigue:

- OBRA : "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".
- Contrato : N° 021-2017-GM/A/MPMN
- Sistema de Contratación : PRECIOS UNITARIOS
- Contratista de Ejecución : V&V CONTRATISTAS GENERALES
- Residente de Obra : Ing. Gracian Vera Victoria
- Contratista de la Supervisión: SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO
- Supervisor de Obra : Ing. Luis. G. Manrique Figueroa
- Plazo de ejecución : 450 D.C.
- Mes Valor Referencial : Abril 2017
- Marco Legal : D.S. N° 350-2015-EF, Artículo 172°, y D.S N° 056-2017-EF, Modificatoria Reglamento Ley 30225, Artículos 171° y 171°-A.

Que, mediante informe N° 4732-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Obras Públicas, quien informa a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se remite el INFORME N° 520-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN, donde la Coordinador de Obra por Contrata Arq. Gladys Ramírez Charres, de fecha 12 de diciembre de 2019, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo, la Valorización de Mayores Gastos Generales, cuyo monto asciende a la Suma de S/. 511,466.17 Quinientos Once mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 17/100 Soles, incluido IGV.

Que, con fecha 18 de Diciembre del año 2019, mediante Informe N° 967-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el CPC Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, quien informa a la CPCC Sandra Milagro Mendoza Alcázar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que vistos los actuados y opiniones favorables respecto a la Valorización de mayores gastos generales por el monto de S/. 511,466.17 soles, del proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", se otorga opinión favorable de previsión presupuestal, por lo cual se considera continuar con la aprobación mediante Acto Resolutivo, según detalle siguiente:

- Meta Presupuestal : 0097
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
- Importe : S/. 71,633.67 Soles
- Fuente de Financiamiento : 3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- Importe : S/. 439,832.50 Soles.

Que, mediante Informe N° 4342-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre del año 2019, emitido por la Mg. Gloria Ivony Maynas Espíritu – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, quien informa al Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica indicando que de acuerdo a lo sustentado en el informe Técnico por el Coordinador de Obra por Contrata – Arq. Gladys Ramírez Charres, correspondería el pago por concepto de "Valorización de Mayores Gastos Generales", por el monto de S/. 511,466.17 Quinientos Once mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 17/100 Soles, incluido IGV, correspondiente a la obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, con Informe Legal N° 953-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 24 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa la evaluación al expediente y concluye que se debe declarar procedente mediante Acto Resolutivo en Aprobar el pago de Valorización de Mayores Gastos Generales, por el Monto de S/. 511,466.17 Quinientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 17/100 Soles, incluido IGV, correspondiente a la obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";



AACRA/AMPMV  
4/2019/GM  
C. Archivo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, bajo las consideraciones precedentes, así como la normatividad vigente para el presente caso y en merito a las opiniones técnicas emitidas por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, así como la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde formalizar la autorización de pago de valorización de Mayores Gastos Generales correspondiente a la obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; por el Monto de S/. 511,466.17 Quinientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 17/100 Soles, incluido IGV;

De conformidad con la Constitución Política del Perú Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto 1341; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visiones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pago por concepto de "Valorización de Mayores Gastos Generales", por el monto de **S/. 511,466.17 Quinientos Once mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 17/100 Soles, incluido IGV**, correspondiente a la obra: **"Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, a favor de la Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L.; según detalle siguiente:

Meta Presupuestal	: 0097
Fuente de Financiamiento	: 1-00 Recursos Ordinarios
Importe	: S/. 71,633.67 Soles
Fuente de Financiamiento	: 3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Importe	: S/. 439,832.50 Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el pago por concepto de "Valorización de Mayores Gastos Generales", por el monto de **S/. 511,466.17 Quinientos Once mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 17/100 Soles, incluido IGV**, correspondiente a la obra: **"Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**; a favor de la Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L., en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública, realizar el registro en el Banco de Inversiones correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación en la Plataforma SEACE, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L., Consultor de Supervisión de la obra, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO  
ALCALDE

